

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO**Entidad: Alter Mutua de Abogados y Abogadas****Producto: Subsidio Económico por Intervenciones Quirúrgicas**

Fecha de revisión: enero de 2022

Este documento contiene información genérica acerca del seguro y de sus aspectos más relevantes. Sin que constituya la información completa del mismo, se facilitará en el título de suscripción junto con el Reglamento de la prestación y conformarán la documentación contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El subsidio por Intervenciones Quirúrgicas consiste en una indemnización económica global que el mutualista cobrará por las intervenciones quirúrgicas que le sean realizadas a él o a cualquiera de sus asegurados, según un baremo de puntos establecido.

**¿Qué se asegura?****Las principales intervenciones cubiertas son:**

- ✓ Cirugía general
- ✓ Neurocirugía
- ✓ Oftalmología (incluida cirugía refractiva Lasik)
- ✓ Obstetricia, parto y cesárea
- ✓ Otorrinolaringología
- ✓ Cirugía cardiovascular
- ✓ Traumatología y ortopedia
- ✓ Urología
- ✓ Cirugía plástica por accidente
- ✓ Láser
- ✓ Trasplante de médula ósea
- ✓ Quimioterapia
- ✓ Radioterapia
- ✓ Tratamientos de fertilidad artificial
- ✓ Oxigenoterapia a domicilio
- ✓ Odontología conservadora
- ✓ Exodoncias
- ✓ Obturaciones, incrustaciones y reconstrucciones
- ✓ Endodoncias
- ✓ Periodoncias
- ✓ Prótesis fijas y no fijas

**¿Qué no está asegurado?****Las principales causas de exclusión son:**

- ✗ Intervenciones quirúrgicas producidas por tratamientos puramente estéticos.
- ✗ Actos derivados de patologías previas a la fecha de inscripción de la prestación, a excepción de odontología.

**¿Existen restricciones en cuanto a la cobertura?****Periodos de carencia:**

- ! Accidente: cobertura inmediata
- ! Enfermedad: 6 meses, salvo los bebés inscritos dentro de los 60 días naturales después de su nacimiento, que se aceptarán sin carencia y con cualquier tipo de patología preexistente si los hermanos están inscritos.
- ! Embarazo y maternidad por parto: 8 meses.

**¿Dónde estoy cubierto?**

- Cobertura en todo el mundo.

**¿Cuáles son mis obligaciones?**

- Formalizar, firmar y presentar a la entidad todos los documentos de suscripción necesarios.
- Haber aportado todos los documentos que la Mutua considere necesarios para acreditar el derecho a percibir la prestación y en el plazo establecido.
- Abonar la cuota reglamentariamente exigible.

**¿Cuándo y cómo debo efectuar los pagos?**

- El mutualista está obligado al pago de la cuota en el momento de la entrada en vigor del seguro.
- Si la primera cuota no ha sido pagada por causa atribuible al mutualista, la Mutua tiene derecho a rescindir el seguro.

**¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?**

- La cobertura empieza a partir de la fecha establecida en el título de suscripción.
- La cobertura se establece de manera indefinida.

**¿Cómo puedo rescindir el contrato?**

- La cobertura se renova anualmente por un período de un año natural, salvo que el mutualista, antes de un mes de dicha fecha, comunique por escrito su voluntad de no renovarla.